



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de abril 2022

VISTO:

El Proveído N° 0502-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **FRANCISCO GUILLERMO CALLAÑAUPA ROJAS**, con código de matrícula N° 1815100093, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el **“Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 25 de marzo de 2022, el Sr. Francisco Guillermo Callañaupa Rojas, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 108-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 18 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara aprobada la actualización de matrícula del alumno Francisco Guillermo Callañaupa Rojas, código de matrícula n° 1815100093, para el Semestre Académico 2022-I;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 311-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA y solicita la actualización de matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2022-I, a favor del alumno Francisco Guillermo Callañaupa Rojas, por encontrarse en condición de Abandono de estudios;

Que, mediante Oficio N° 387-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 19 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora el Oficio N° 311-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la actualización de matrícula por Abandono de estudios para el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante FRANCISCO GUILLERMO CALLAÑAUPA ROJAS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula del alumno **FRANCISCO GUILLERMO CALLAÑAUPA ROJAS**, con código de matrícula N° 1815100093, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al Dictamen N° 015-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General